

COMUNICADO N° 32/2019
AFIP: NUEVO PLAN DE FACILIDADES DE PAGO PARA DEUDAS IMPOSITIVAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Jurisdicción: Nacional

Organismo: Administración Federal de Ingresos Públicos

Fecha; 17/04/2019

Se comunica que la AFIP implementará un nuevo plan de facilidades de pago que permitirá refinanciar periodos impagos de obligaciones impositivas y previsionales vencidas al 31 de enero de 2019 como también las deudas incluidas en el plan Puente II.

En esta línea, se prevé una tasa máxima de 2,5% mensual y un pago a cuenta del 1% que alcanzará a PYMES, monotributistas y autónomos.

Asimismo, y para el resto de contribuyentes que realicen un pago a cuenta del 20% de su deuda, quedarán de igual manera comprendidos en la tasa máxima de 2,5% mensual.

El nuevo plan tendrá una cantidad máxima de 60 cuotas; no obstante, las cuotas serán de hasta 36 para aquellos que aporten un pago a cuenta del 5% y de hasta 48 para quienes opten por el 10%.

Destacamos que no están incluidos en este plan los anticipos, pagos a cuenta, intereses provenientes de capital cancelado, impuesto adicional emergencia sobre el precio final de venta de cigarrillos, impuesto sobre los combustibles líquidos y gas natural, obligaciones vinculadas con regímenes promocionales e impuesto específico sobre la realización de apuestas.

Finalmente señalamos que se podrá ingresar entre el 15 de mayo y el 31 de agosto de 2019. Si se opta por el pago a cuenta del 20% solo estará disponible hasta el 25 de junio 2019. Por su parte, y a partir del 1º de junio, se podrán refinanciar las deudas incluidas del plan Puente II, vencido el 31 de enero último, con un pago inicial a cuenta y considerando el saldo adeudado.